

36.- Iglesia Evangélica Pentecoste "Antioquía", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de noviembre de 1989.

37.- Asociación Agropecuaria "Nuestra Señora de Fátima, que tiene su domicilio en la Sección del Limón, Municipio y Provincia de Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de agosto de 1989.

38.- Asociación de Industriales de la Zona Franca Banileja, que tiene su domicilio en la Zona Franca Banileja, Baní, Provincia Peravia, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de diciembre de 1989.

39.- Instituto de Asistencia Jurídica Integral, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1989.

40.- Gente por la Democracia, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de febrero de 1989.

41.- Ministerio Dios Levanta la Juventud, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1989.

Artículo 2.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, de 26 de julio de 1920, sobre sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a las Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 97-90 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Claude Fouquet, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 97-90

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Claude Fouquet, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede al Excelentísimo Señor Claude Fouquet, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 98-90 que otorga exequátur a la Lic. Rosa Gilma Josefina Fernández Reyes, para ejercer la profesión de Abogado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 98-90

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,